

MEMORANDUM N° 091-SGC-2023

Para: **Miguel Gálvez**
Oficial de Información Pública/OIP

De: **Carmen Alejandra Castro**
Secretaria General



Asunto: **Remisión de Informe del mes de Abril del 2023 para actualizar Portal de Transparencia**

Fecha: **09 de Mayo 2023**

Por este medio me dirijo a usted, para detallar la información de oficio del mes de abril para actualizar el Portal de Transparencia Institucional.

1. Acuerdos Institucionales (Se adjunta copia de: **1.-** Acuerdo de viaje No. 001-2023 de fecha 11 de abril de 2023, **2.-** Acuerdo de viaje No. 002-2023 de fecha 11 de abril de 2023, **3.-** Acuerdo de viaje No. 003-2023 de 12 de abril de 2023 **4.-** Acuerdo de viaje No.004 de fecha 14 de abril de 2023)

Cc: ARCHIVO

ACUERDO DE VIAJE N°001-2023
Tegucigalpa M.D.C., 11 de abril de 2023

LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-011-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del año 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022** de fecha 07 de abril del 2022 se nombró al ciudadano **Mario Antonio Moncada Godoy** como Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la institución a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), mantiene lazos con diferentes países e instituciones deportivas, como es la Comisión Organizadora de los Juegos del Alba, relaciones mediante las cuales se busca fortalecer la práctica deportiva a nivel nacional y mejorar el desempeño deportivo de nuestros atletas en los diferentes eventos deportivos tanto nacionales como regionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de marzo del 2023 se remitió invitación a esta comisión por el vicepresidente Sectorial para el Socialismo Social y Territorial y Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte Mervin Maldonado U., para asistir a los V Juegos Deportivos del Alba a realizarse del 19 al 29 de abril del 2023, en la ciudad de Caracas, Venezuela evento al cual asistirán diferentes autoridades deportivas de Latinoamérica, por lo tanto este es un evento que facilitara desarrollar lazos de cooperación para la promoción del deporte.

CONSIDERANDO: Que los procesos deportivos están sujetos a cambios constantes y por ende la mejora continua para nuestros atletas se vuelve imprescindible para lo cual se deben establecer y mantener relaciones con otros países cuyas prácticas deportivas son de alto rendimiento de tal manera que se puedan adoptar mejores prácticas en el área del deporte y educación física en nuestro país y siendo la celebración de los Juegos Deportivos del Alba un evento que contribuirá con el impulso y fortalecimiento del deporte como lenguaje universal para la promoción de la paz, la tolerancia propiciando consecución de la solidaridad, la integración social y la coexistencia pacífica entre nuestros países, y dado que nuestra institución tiene interés en conocer esta iniciativa deportiva se realizará una visita a Venezuela en fecha 19 al 29 de abril del año en curso.

POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública, 2, 15 y 16 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

PRIMERO: Resuelve **AUTORIZAR** al ciudadano **RUDY JOSUE URBINA** 0801-1978-13940, con el objetivo de acompañar la delegación que asistirá "V Juegos Deportivos del Alba", que se llevarán a cabo del 19 al 29 de abril del 2023; quienes saldrán del país el día 18 de abril y regresan el 29 de abril del presente año.

SEGUNDO: Que es de nuestro conocimiento que Venezuela ha desarrollado diferentes disciplinas deportivas (besibol, baloncesto, voleybol, boxeo, atletismo, entre otros) de forma significativa con relación al desarrollo que las mismas han tenido en nuestro país, incluso obteniendo medallas olímpicas, siendo nuestro país uno de los que requiere mayor impulso de estas disciplinas deportivas, por lo que se considera oportuno asistir a este evento a fin de lograr afianzar lazos de cooperación en materia deportiva con este hermano país a través de la Comisión Organizadora de los Juegos del Alba y mejorar mediante del intercambio de buenas prácticas los procesos deportivos en el país. La Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), financiará de su estructura Presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje al ciudadano **RUDY JOSUE URBINA**; de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según Acuerdo No. 0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" numeral 31, 764 el 18 de noviembre de 2008 y artículo 149 del Decreto No. 107-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de diciembre de 2021.

TERCERO: El presente Acuerdo de autorización de viaje, está condicionado al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. PCM-036-2019 de fecha 10 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 11 de julio del mismo año; en cuanto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados corresponderá estrictamente a la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.




MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación



CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
Secretaria General
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación

ACUERDO DE DELEGACIÓN NÚMERO 002-2023

Tegucigalpa M.D.C., 11 de abril de 2023

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

En uso de la condición y facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296 -2022 de fecha 07 de abril del año 2022, como Comisionado Presidente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda que "El Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia, está a cargo de un Comisionado Presidente nombrado por la Presidenta de la República, y un Subcomisionado integrará la estructura institucional.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano Mario Moncada Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del 19 al 29 de abril del 2023, por motivos de viaje oficial a la República Bolivariana de Venezuela en representación de la institución en la celebración de la V Edición de los Juegos Deportivos del Alba.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido según el Acuerdo Ejecutivo 296-2022 y en aplicación al Artículo 3 Decreto PCM-011-2022, Artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: **DELEGAR** en el ciudadano **HÉCTOR RODRÍGUEZ CABRERA**, en su condición de Subcomisionado de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, las funciones del Comisionado Presidente, para que, en ausencia del titular de la misma, asuma las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo durante el periodo comprendido del 19 al 29 de abril del 2023.

SEGUNDO: El Delegado es responsable de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




MARIO MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN


CARMEN CASTRO
SECRETARIA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN



ACUERDO DE VIAJE N°003-2023
Tegucigalpa M.D.C., 12 de abril de 2023

LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-011-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del año 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022** de fecha 07 de abril del 2022 se nombró al ciudadano **Mario Antonio Moncada Godoy** como Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la institución a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), mantiene lazos con diferentes países e instituciones deportivas, como es el Consejo Americano del Deporte (CADE), la cual es una asociación de organismos gubernamentales de carácter público sin fines de lucro, que se constituye para el desarrollo y fomento del deporte entre los países miembros, que se proyecta a través de la representación de las máximas autoridades deportivas de las naciones soberanas del Continente Americano sin ningún tipo de exclusión, en el caso de Honduras esta representación la ostenta el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional Deportes, Educación Física y Recreación.

CONSIDERANDO: Que el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional Deportes, Educación Física y Recreación fue invitado en su condición de representante de país a la "Asamblea Extraordinaria Consejo Americano del Deporte", "Cumbre Americana del Deporte Cartagena de Indias 2023" y "XXIII Asamblea Ordinaria Consejo Americano del Deporte", eventos que se realizara del 02 al 05 de mayo de 2023, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia como país anfitrión a través del Ministerio del Deporte, quien asumirá de acuerdo a estatutos el hospedaje, alimentación y traslados internos para dos (2) personas para los días que ameriten las reuniones a las que es convocado su país.

CONSIDERANDO: Que los deportes están sujetos a cambios constantes por ende, ser parte de los procesos de adopción de política y prácticas deportivas a nivel latinoamericano se vuelve imprescindible para la institución, para ser tomadores de decisiones a través de la más alta representación del país en materia deportiva, de tal manera que se puedan adoptar mejores prácticas en el área del deporte y educación física en nuestro país y dada la importancia de esta Asamblea de para la adopción políticas públicas en materia de deportes de los diferentes países miembros del CADE, a manera que coexista el desarrollo del deporte de forma integral entre países miembros, se ha considerado oportuno asistir a dicha Asamblea por el Comisionado Presidente quien se hará acompañar del colaborador Veanney Sebastián Rivera Aguilera, en virtud que el mismo fue participe de la creación de

los indicadores que serán aprobados en esta Asamblea Extraordinaria del Consejo Americano del Deporte.

POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública, 2, 15, 16 y 28 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

PRIMERO: Resuelve **AUTORIZAR** al ciudadano **VEANNEY SEBASTIAN RIVERA AGUILERA 0801-1996-02272**, con el objetivo de acompañar al Comisionado Presidente Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY** a la "Asamblea Extraordinaria Consejo Americano del Deporte", "Cumbre Americana del Deporte Cartagena de Indias 2023" y "XXIII Asamblea Ordinaria Consejo Americano del Deporte", eventos que se realizará del 02 al 05 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Que es de nuestro conocimiento que Consejo Americano del Deporte (CADE), la cual es una asociación de organismos gubernamentales de carácter público sin fines de lucro, que se constituye para el desarrollo y fomento del deporte entre los países miembros, que se proyecta a través de la representación de las máximas autoridades deportivas de las naciones soberanas del Continente Americano sin ningún tipo de exclusión, por lo que se considera oportuno asistir a este evento a fin de lograr afianzar lazos de cooperación en materia deportiva con las autoridades de los diferentes países representados en esta importante asociación para el desarrollo del deporte latinoamericano. La Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), financiará de su estructura Presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje al ciudadano **VEANNEY SEBASTIAN RIVERA AGUILERA**; de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según Acuerdo No. 0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" numeral 31, 764 el 18 de noviembre de 2008 y artículo 149 del Decreto No. 107-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de diciembre de 2021.

TERCERO: El presente Acuerdo de autorización de viaje, está condicionado al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. PCM-036-2019 de fecha 10 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 11 de julio del mismo año; en cuanto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados corresponderá estrictamente a la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.


MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación


CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
Secretaria General
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación



ACUERDO DE VIAJE N°004-2023
Tegucigalpa M.D.C., 14 de abril de 2023

LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-011-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del año 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022** de fecha 07 de abril del 2022 se nombró al ciudadano **Mario Antonio Moncada Godoy** como Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la institución a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), mantiene lazos con diferentes instituciones deportivas, así como instituciones reguladoras de diferentes procesos deportivos como es el antidopaje y la gestión de resultados de estas instituciones.

CONSIDERANDO: Que los procesos antidopajes están sujetos a normas y por ende conllevan un impacto legal y es necesario que el personal de la institución conozca sobre los diferentes procesos disciplinarios a que están sujetos los deportistas que incumplan estas normas y el seguimiento legal que debe dársele a cada caso, por lo que la Comisión esta interesada en conocer el sistema Legal de Antidopaje y siendo que la misma ha sido invitada a participar en el "XII Seminario Legal Latinoamericano Antidopaje", organizado por el Ministerio de Turismo y Deportes, la Comisión Nacional Antidopaje de Argentina (CNAD) y la Oficina Latinoamérica de Agencia Mundial Antidopaje (WADA por su sigla en inglés). Se realizará una visita a la Argentina en fecha 15 al 19 de mayo del año en curso.

CONSIDERANDO: Que según nota enviada por la Licenciada María José Pesce Cutri, Directora de la Oficina Latinoamérica y el Doctor Diego Grippo Presidente Comisión Nacional Antidopaje de fecha 8 de marzo de 2023 invitan al país para que a través de la Comisión participe con dos abogados XII Seminario Legal Latinoamericano Antidopaje", el ciudadano Mario Antonio Moncada ha tenido ha bien delegar a los ciudadanos Mario Leonel Munguía Ruiz y Carmen Alejandra Castro Ortez, para viajar a la Argentina en las fechas antes señaladas para recibir la capacitación sobre procesos regulatorios antidopaje.

POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública, 2, 15, 16 y 28 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

PRIMERO: Resuelve **AUTORIZAR** a los ciudadanos **MARIO LEONEL MUNGUÍA RUIZ** con DNI 0101-1965-00814 y **CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ** con DNI 1706-1983-00495, con el objetivo de asistir al "XII Seminario Legal Latinoamericano Antidopaje", que se llevarán a cabo los días 16 al 18 de mayo del 2023; quienes saldrán del país el día 15 de mayo y regresan el 19 de mayo del presente año.

SEGUNDO: Es de nuestro conocimiento que tanto la Comisión Nacional Antidopaje de Argentina (CNAD) y la Oficina Latinoamérica de Agencia Mundial Antidopaje (WADA por su sigla en inglés), ha logrado avances significativos en la implementación de diferentes procesos antidopaje, siendo nuestro país uno de los que requiere mayor desarrollo de esta temática a nivel deportivo, así como lograr un presupuesto que asegure el cumplimiento de los compromisos internacionales de país, razón por la cual es necesaria tener mayor conocimiento en estos temas, por ello la importancia de asistir a esta capacitación. La Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), financiará de su estructura Presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje a los ciudadanos **MARIO LEONEL MUNGUÍA RUIZ** y **CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ**; de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según Acuerdo No. 0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" numeral 31, 764 el 18 de noviembre de 2008 y artículo 149 del Decreto No.107-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de diciembre de 2021.

TERCERO: El presente Acuerdo de autorización de viaje, está condicionado al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. PCM-036-2019 de fecha 10 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 11 de julio del mismo año; en cuanto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados corresponderá estrictamente a la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.


MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación




CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
Secretaria General
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación

